



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Heramosillo, Sonora. 2 de febrero de 2018.

El pasado 5 de octubre del año en curso, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió de la Secretaría General Académica, la propuesta de incorporar la figura de PROFESOR-INVESTIGADOR HONORÍFICO, en el *Capítulo V. De las Distinciones* del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora, la cual fue turnada a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, con la presencia de la Secretaria General Académica, analizaron y revisaron la propuesta recibida y elaboraron un dictamen que fue puesto a la consideración del H. Consejo Jurídico de la Universidad. Ese órgano jurídico consideró que no era apropiado incorporar la figura de Profesor Investigador Honorífico dentro del capítulo de las distinciones del Estatuto de Personal Académico, en virtud de que este tipo de profesor se incorporaría a la Universidad mediante el establecimiento de un convenio de prestación de servicios profesionales, por lo que no constituye estrictamente una distinción como lo son las de Doctor Honoris Causa o Profesor Investigador Emérito.

Derivado de ese dictamen del H. Consejo Jurídico, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos sesionaron el viernes 2 de febrero de 2018 y presentan a la atenta consideración del H. Colegio Académico una propuesta sobre la base de los siguientes considerandos:

- Que el Plan de Desarrollo Institucional establece en el Eje I, como objetivo prioritario 1: Fortalecer y renovar la planta académica, y en esta dirección se plantea "fortalecer las acciones y mecanismos que estimulen la jubilación de los trabajadores académicos, así como desarrollar un mecanismo que permita la retención de académicos jubilados, todo ello con el propósito de apoyar la renovación de la planta académica y fortalecer las líneas de generación del conocimiento y el desarrollo de otras mediante la contratación de personal con alto grado de habilitación".

Que para lograr lo anterior se establecen como líneas de acción:

- Proponer al H. Colegio Académico la figura de Profesor Investigador Honorario, el cual colabore con la Institución bajo proyectos académicos de docencia, investigación o difusión específicos.
- Crear la figura de Profesor Investigador Honorario que permita el aprovechamiento de la experiencia de profesores jubilados de probada productividad y calidad académica de la Institución o externos a la misma.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

- Definir los lineamientos operativos del programa de Profesor Investigador Honorario.
- Establecer el mecanismo de seguimiento del desempeño de los profesores investigadores honorarios.

En concordancia con lo anterior, se propone:

Crear la figura de Profesor Investigador Honorario para aquel académico jubilado de la institución, o externo a la misma, a quien, por su reconocida trayectoria, alta productividad y contribución significativa en el desarrollo institucional, la Universidad de Sonora le confiera esta designación especial para que desarrolle actividades de colaboración con un alto potencial de impacto en la docencia, investigación en la frontera del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología, así como en la cooperación internacional en áreas estratégicas para el desarrollo de la institución.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos concluyeron que la creación de esta figura armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución, permitiendo por una parte distinguir a personal académico altamente calificado comprometido con el desarrollo de la Universidad, y por otra fortalecer el recambio generacional. Consecuentemente con lo anterior, las comisiones proponen al H. Colegio Académico:

1. Crear la figura de PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO.
2. Establecer la *Definición, Procedimiento y criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora*, en los términos siguientes:

### DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO

#### DEFINICIÓN

Profesor Investigador Honorario es aquel académico jubilado de la institución, o externo a la misma, a quien, por su reconocida trayectoria, alta productividad y contribución significativa en el desarrollo institucional, la Universidad de Sonora, por acuerdo del Colegio Académico, le confiera esta designación especial para que desarrolle actividades de colaboración con un alto potencial de impacto en la docencia, investigación en la frontera del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología, así como en la cooperación internacional en áreas estratégicas para el desarrollo de la institución.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Esty', 'C.', 'MMA', 'Chy', 'Gobernador', 'J. Encinas', 'J. H. R.', and 'J. Encinas']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials 'me']*

*[Handwritten signature and initials]*





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

### SOBRE LOS PARTICIPANTES

Podrá ser distinguido como Profesor Investigador Honorario, el personal de carrera jubilado de la institución, así como profesores externos a la Universidad de Sonora, que cumplan con los méritos y requisitos establecidos para esta designación.

### INSTANCIAS QUE INTERVIENEN Y SUS COMPETENCIAS

1. Las candidaturas de Profesor Investigador Honorario deberán ser presentadas por el Jefe de Departamento ante el Consejo Divisional correspondiente, para su valoración y eventual propuesta al Colegio Académico.
2. Cada candidatura deberá ir acompañada del currículum vitae en extenso, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como una propuesta de convenio con la Universidad de Sonora que incluya el plan de actividades a desarrollar, así como los derechos y compromisos de las partes.
3. Corresponde al Colegio Académico acordar el otorgamiento de la distinción de Profesor Investigador Honorario, con base en la normatividad y los criterios establecidos.

### CRITERIOS E INDICADORES A CONSIDERAR

Para que un profesor se haga acreedor de la designación de Profesor Investigador Honorario, deberá contar con una obra académica de reconocido mérito y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Profesores jubilados de la Institución.
  - a) Grado de doctor.
  - b) Categoría de Titular.
  - c) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
  - d) Tener Perfil Deseable PRODEP.
  - e) Haber laborado al menos 30 años en la Universidad de Sonora y, al momento de iniciar el nombramiento de Profesor Investigador Honorario, haber recibido su jubilación por parte de la institución de seguridad social correspondiente.
- 2.- Profesores externos a la institución que laboran en el país.
  - a) Grado de doctor.
  - b) Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel III o emérito en este sistema.
  - c) Perfil PRODEP, para el caso de personal académico de Instituciones de Educación Superior que cuenten con tal reconocimiento.
  - d) Al menos 10 años de experiencia en instituciones de educación superior o centros de investigación de alto prestigio.
  - e) Autorización, en su caso, de la institución donde labora en forma permanente para colaborar como Profesor Investigador Honorario, en la Universidad de Sonora.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

- 3.- Profesores externos a la institución que laboren en el extranjero.
- a) Grado de doctor.
  - b) Producción académica reciente de alto nivel.
  - c) Al menos 10 años de experiencia en instituciones académicas de prestigio.
  - d) Autorización, en su caso, de la institución donde labora en forma permanente para colaborar como Profesor Investigador Honorario, en la Universidad de Sonora.

### CARACTERISTICAS DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO

#### 1.- Duración de la designación.

La designación de Profesor Investigador Honorario será de carácter temporal, con una duración de hasta un año. Para proyectos estratégicos de alto impacto y largo aliento la designación de profesores externos como profesores investigadores Honorarios podrá ser hasta por tres años.

El Consejo Divisional podrá aprobar la renovación de la designación por periodos subsecuentes, siempre y cuando persistan las necesidades académicas que le dieron origen y las condiciones institucionales para cumplir los términos del convenio establecido.

Para aprobar la renovación por un periodo adicional, el Consejo Divisional deberá evaluar positivamente el informe de actividades del periodo anterior, así como el plan de trabajo propuesto para el nuevo periodo. Asimismo, deberá verificar que continúan vigentes el perfil PRODEP y adscripción al SNI, en los casos en donde estos sean requisito.

#### 2.- Aportaciones a la institución.

Como parte de sus actividades de colaboración con la Universidad de Sonora, el Profesor Investigador Honorario deberá participar en publicaciones de nivel internacional (artículos JCR o libros publicados por editoriales de reconocido prestigio) y desarrollar al menos dos de las siguientes actividades, las cuales deben incluirse en el plan de trabajo:

- a) Dirigir y/o co-dirigir estudiantes, principalmente de posgrado.
- b) Impartir asignaturas en programas de licenciatura o posgrado.
- c) Participar en Comités Tutoriales de los alumnos de Posgrado.
- d) Contribuir al desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento externo.
- e) Vincular al Departamento correspondiente con la industria u otras instituciones de educación superior.

#### 3.- Relación con la Universidad.

El nombramiento de Profesor Investigador Honorario no supone reconocimiento de vinculación laboral con la Universidad. La actividad académica que desarrollen tiene un

Página 4 de 7





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

carácter excepcional y de colaboración, que se encuentra sujeta a los términos y condiciones acordadas en el convenio correspondiente.

Cuando en dicho convenio se contemple el compromiso de la Universidad de cubrir gastos relativos a las actividades a desempeñar, incluyendo alguna remuneración por concepto de servicios profesionales, la propuesta a Colegio Académico deberá acompañarse del respaldo presupuestal que soporta dicha erogación.

El Profesor Investigador Honorario desarrollará sus actividades en el lugar que sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, además de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer efectivos los compromisos establecidos en el plan trabajo. Los apoyos logísticos que proporcione la Universidad para el desarrollo del proyecto deberán quedar explícitos en el convenio correspondiente.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, previo dictamen técnico del Consejo Jurídico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

### Dictamen:

1. Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico de crear la figura de PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO.
2. Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de: *Definición, Procedimiento y Criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora.*

### Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Centro

**Dr. Martín Antonio Encinas Romero**  
Director de la División de  
Ingeniería  
Unidad Regional Centro

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico



**Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca**  
Director de la División de  
Ciencias Exactas y Naturales  
Unidad Regional Centro



**Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz**  
Director de la División de  
Ciencias Biológicas y de la Salud  
Unidad Regional Centro



**M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Sur



**M.C. Mario Gómez Quezada**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Norte



**M.A. Vicente Inzunza Inzunza**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro



**Dr. Marcelino Barboza Flores**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**M.C. María del Carmen García Moraga**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

**Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

**Alumno José Manuel Encinas Romero**

Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Centro





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"


# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Por la Comisión de Asuntos Normativos

  
**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Vicerrector  
Unidad Regional Norte

  
**Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Sur


  
**Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz**  
Directora de la División de  
Humanidades y Bellas Artes  
Unidad Regional Centro

  
**M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Administrativas  
Unidad Regional Centro

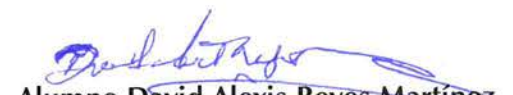
**M.A. Luis Antonio Llamas López**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Unidad Regional Norte

**Dra. Amelia Iruetagoiyena Quiroz**  
Directora de la División de  
Ciencias Sociales  
Unidad Regional Centro

  
**Dra. Rocío Sugich Miranda**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

  
**Dr. Luis Antonio Alonso Reyna**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

  
**M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

  
**Alumno David Alexis Reyes Martínez**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Norte